



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de junio de 2021**  
**TR. N° 0195-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0195-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2021-CONCYTEC-P y 043-2021-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Evaluación del sistema de defensa antioxidantes y metabolitos, implicados en el daño por frío de la palta (Persea americana) Hass, para comprender y mitigar este desorden fisiológico”, “Síntesis de metabolitos secundarios: estatinas y pigmentos naturales a partir de la fermentación de quinua con *Monascus purpureus*, enriquecida con fuentes de Nitrógeno y NaCl ” y “Comportamiento cinético de la inulina y los fructooligosacáridos de dos jarabes de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) obteniendo de ecotipos de la región andina”, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 397,156.00 soles (trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 0475-2021y 0564-2021, a fin de ejecutar el Contrato N° 374-2019-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.50, Contrato N° 383-2015-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.56 y el Contrato N° 369-2015-FONDECYT, con Unidad Operativa 01.900.03.53, los mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece a la CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 397,156.00 soles (trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de junio de 2021**  
**TR. N° 0195-2021-R-UNALM**

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	286,856
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	286,856
1.4.13	De otras Unidades de Gobierno	286,856
1.4.13.1	De otras Unidades de Gobierno	286,856
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	286,856

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	110,300
1.4.2	Donaciones de Capital	110,300
1.4.23	De otras Unidades de Gobierno	110,300
1.4.23.1	De otras Unidades de Gobierno	110,300
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	110,300

**Total Ingresos 397,156**

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021  
TR. N° 0195-2021-R-UNALM

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,415
2.3 BIENES Y SERVICIOS	203,185
2.5 OTROS GASTOS	11,256
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>286,856</b>
<b>Gastos Capital</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,300
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>110,300</b>

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>286,856</b>
2.5 OTROS GASTOS	11,256
2.3 BIENES Y SERVICIOS	203,185
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,415
<b>Gastos Capital</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,300
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>110,300</b>
<b>Total, Actividad</b>	<b>397,156</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b><u>397,156</u></b>

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL